

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**12112** *HARSCO METALS LYCRETE, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*HARSCO METALS IBÉRICA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se comunica que "Harsco France SAS" en su condición de accionista único de la sociedad "Harsco Metals Ibérica, S.A.", Sociedad Unipersonal, y de la sociedad "Harsco Metals Lycrete, S.A.", Sociedad Unipersonal, ejerciendo las competencias propias de la Junta General, con fecha 20 de septiembre de 2013, ha aprobado la fusión por absorción de "Harsco Metals Ibérica, S.A.", Sociedad Unipersonal, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a "Harsco Metals Lycrete, S.A.", Sociedad Unipersonal, quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones integrantes de dicho patrimonio en los términos y condiciones previstos en el Proyecto Común de Fusión por Absorción.

En la medida en que "Harsco Metals Lycrete, S.A.", Sociedad Unipersonal y "Harsco Metals Ibérica, S.A.", Sociedad Unipersonal, son sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo accionista, "Harsco France SAS", y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por dicho accionista único, la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 49 y 52 de la LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de "Harsco Metals Lycrete, S.A.", Sociedad Unipersonal y de "Harsco Metals Ibérica, S.A.", Sociedad Unipersonal, de obtener en el domicilio social situado en Getxo (Vizcaya), calle Las Mercedes, n.º 25, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el resto de los documentos a los que pudieran tener derecho de conformidad con lo previsto en la LME.

También se hace constar el derecho de los acreedores de "Harsco Metals Lycrete, S.A.", Sociedad Unipersonal y de "Harsco Metals Ibérica, S.A.", Sociedad Unipersonal a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 24 de septiembre de 2013.- Álvaro Mateo Sixto, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de "Harsco Metals Lycrete, S.A.", Sociedad Unipersonal y Secretario no Consejero del Consejo de Administración de "Harsco Metals Ibérica, S.A.", Sociedad Unipersonal.

ID: A130053517-1